

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 20** *EXTRACTO de la Orden 3639/2025, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se redistribuyen las cuantías inicialmente autorizadas en la Orden 5800/2024, de 13 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de becas de excelencia académica, correspondiente al curso 2024-2025, para cursar estudios en las universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid (Turno de estudiantes de nuevo ingreso en la Universidad).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden por la que se redistribuyen las cuantías inicialmente autorizadas en la convocatoria de becas de excelencia académica, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans>) y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid).

BDNS: 805478

Mediante Orden 5800/2024, de 13 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 6, de 8 de enero de 2025), se convocaron 3.215 becas de excelencia académica para el curso 2024-2025, estableciendo el plazo para la presentación de las solicitudes y declarando el importe del crédito presupuestario disponible en 6.751.500 euros, siendo 2.100 euros por beca, con la siguiente distribución por línea de ayudas:

1. Turno de estudiantes de nuevo ingreso a la universidad: 1.120 becas con un crédito inicial autorizado de 2.352.000 euros.
2. Turno de estudiantes de nuevo ingreso en centros superiores de enseñanzas artísticas: 5 becas con un crédito inicial autorizado de 10.500 euros.
3. Turno de estudiantes ya matriculados en la universidad: 2.085 becas con un crédito inicial autorizado de 4.378.500 euros.
4. Turno de estudiantes ya matriculados en centros superiores de enseñanzas artísticas: 5 becas con un crédito inicial autorizado de 10.500 euros.

El presente extracto se refiere al turno de estudiantes de nuevo ingreso en la universidad, con el objeto de declarar el crédito definitivo para esta línea de ayudas.

Conforme al artículo 15 de las bases reguladoras, la Comisión de Selección, designada por la Dirección General de Universidades como órgano instructor del expediente, propuso la adjudicación de las becas según el acta de fecha 25 de junio de 2025.

La propuesta de adjudicación declara desierta una de las cinco becas del turno de estudiantes de nuevo ingreso en centros de enseñanzas artísticas superiores.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5.a) de la Orden 1890/2024, de 30 de abril, que prevé que las becas de estudiantes que inician estudios en enseñanzas artísticas superiores que no hayan sido adjudicadas se asignarán entre los estudiantes que inician estudios universitarios que no hubieran obtenido beca, se precisa redistribuir el crédito disponible para incrementar la dotación inicial del turno de estudiantes de nuevo ingreso en universidades en 2.354.100 euros, para adjudicar una beca más, con un total de 1.121 becas y minorar la dotación inicial del turno de estudiantes de nuevo ingreso en centros de enseñanzas artísticas superiores, para reasignar el sobrante de la beca no adjudicada, con una asignación final de 8.400 euros.

DISPONGO

Primero

El crédito final autorizado para el turno de estudiantes de nuevo ingreso en universidades para el curso 2024-2025, es de 2.354.100 euros.

Segundo

La declaración recogida en esta orden no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver la convocatoria.

Madrid, a 12 agosto de 2025.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

(03/13.374/25)

